



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el contenido de la propuesta elevada por la Comisión de Empleo reunida el día **siete de julio de dos mil diecisiete**, contenida en el acta levantada en la misma sesión,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la Comisión de Empleo de seleccionar para ser contratadas/os **DIEZ TRABAJADORES/AS PARA CUBRIR 10 PUESTOS DE TRABAJO DE PEONES, DE 3 MESES DE DURACIÓN CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017 (TURNO 1º)**, a los/las siguientes trabajadoras/es:

| Nº ORDEN | DNI/NIE | PUNTOS |
|----------|-----------|--------|
| 1 | X7149328P | 9 |
| 2 | X5453796J | 7 |
| 3 | 05628542M | 7 |
| 4 | 05265998X | 7 |
| 5 | 05706845Q | 7 |
| 6 | 05708759K | 7 |
| 7 | X2700587L | 5 |
| 8 | 05702785G | 5 |
| 9 | 70574846J | 5 |
| 10 | 05695008R | 5 |

SEGUNDO: Declarar excluidos al resto de participantes, con los motivos de exclusión que se especifican en la tabla adjunta, según las bases de la convocatoria del citado Plan, por las cuales la selección debía realizarse sobre aquéllos demandantes de empleo **en alta o asimilados al alta en el Régimen Agrario**, o en su defecto, inscritos como **peones agrícolas** en la oficina de empleo, y tener un mínimo de **dos meses de antigüedad en la demanda**.

| DNI/NIE | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-----------|---|
| 05655119V | No inscrita/o como peón agrícola |
| 05681411C | No inscrita/o como peón agrícola |
| 05712019S | No inscrita/o como peón agrícola |
| 05657687D | Haber trabajado en el año anterior |
| X6249509H | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| 05706993A | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| 05714008A | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| 11786904W | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| 05638253X | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| 05721184A | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| 05726551B | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

| | |
|------------------|--|
| 05633622W | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| X7644970T | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| 70563939P | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| 05707354L | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| 05685454S | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |
| X7644974G | No tener 2 meses de antigüedad en la oferta |

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En todo caso, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de haberlo interpuesto.

En Fuente el Fresno, a 7 de julio de 2017